

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1244 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 22 de febrero de 2010, del Director, relativo a notificación a Damalunipi, S.L.L. del requerimiento de 22 de enero de 2010, a los efectos de justificar la subvención concedida de las previstas en el artº. 2.a), Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre.- Expte. 07-38/01235.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Damalunipi, S.L.L., del requerimiento de fecha 22 de enero de 2010, y número de registro 37112, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Damalunipi, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 07-35/4799 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 7 de diciembre de 2007, de las previstas en el “artº. 2.a) (Incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales)”, de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE nº 270, de 11.11.05) para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

APELLIDOS Y NOMBRE: Socio: Lecuna Pena, Nancy.

N.I.F.: 47363409S.

FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 27 de septiembre de 2007.

por importe de siete mil (7.000,00) euros, cúmplame comunicarle lo siguiente:

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el Resuelto Séptimo de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en el artº. 10, de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo

y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOE nº 270, de 11.11.05), se especifica:

- A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a sustituirlo, por el período que reste hasta completar los tres años, por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que puedan ser beneficiarios de esta subvención, por importe igual o superior al del que ha causado baja, o a reintegrar las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que el incorporado dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo en la entidad.

- A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se haya producido la baja, así como a proceder a su sustitución en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja, debiendo presentar en el Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes desde que se lleve a cabo la sustitución, la documentación que acredite que se ha llevado a efecto dicha sustitución.

Las entidades beneficiarias, para acreditar tal obligación, anualmente y durante tres años a contar desde la fecha de incorporación del socio trabajador o de trabajo a la entidad, deberán presentar ante el S.C.E. la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral de la empresa, en el caso de altas en el régimen general de la Seguridad Social o informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados en el caso de régimen de autónomo, correspondiente a la anualidad a justificar.

Segundo.- Este Centro Directivo ha consultado la vida laboral de la socia subvencionada Dña. Nancy Lecuna Pena, observándose que dicha socia trabajadora ha causado baja en esa entidad con fecha 12 de febrero de 2009, circunstancia que no ha sido formalmente comunicada a este Centro Directivo.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Baja en la Seguridad Social de la socia trabajadora subvencionada Dña. Nancy Lecuna Pena.

- Alta en la Seguridad Social de la nueva socia trabajadora sustituta.

- Informe de Vida Laboral de la empresa; en el caso de altas en el régimen general de la Seguridad Social o Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados en el caso de régimen de autónomo, correspondiente a la anualidad a justificar.

- Copia Compulsada del Libro de Socios de la entidad, actualizado.

- Escritura de compraventa de participaciones, actualizada.

- Documento Nacional de Identidad de la nueva socia trabajadora sustituta.

- Certificado de la socia trabajadora incorporada, en los términos establecidos en los apartados d) y f) del artículo 7.2 de la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, según modelo del S.C.E. (que se anexa).

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03).

Mediante este documento se notifica a Dña. Nancy Lecuna Pena, y D. Luis Alberto Lago Lecuna el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 285, de 27.11.92 y BOE nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2010.- El Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, Jesús Pedreira Calamita.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.